Firmado digitalmente por NOVOA SILVA Moira Rosa FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministra De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2025 12:54:26 -05:00

San Borja, 13 de Agosto del 2025

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000207-2025-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 000984-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000431-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de identificar, documentar, registrar, preservar, salvaguardar, promover, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Oficio Nº 378-2024-MPSC/A la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión remite la solicitud de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la Danza

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 11:36:56 -05:00

Firmado digitalmente por DE LAMBARRI SAMANEZ David Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 11:27:03 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IGRH5PO**

Los Indios Fieles o Emplumados en el ámbito del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; mediante el Oficio N° 152-2025-MPSC/A se remite el expediente técnico levantando las observaciones notificadas mediante el Oficio N° 000231-2025-DDC LIB;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe Nº 000984-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe Nº 000060-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC, mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la Danza Los Indios Fieles o Emplumados en el ámbito del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, el distrito de Huamachuco se ubica en la sierra norte del Perú y forma parte de la provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad. Como capital provincial, se sitúa en la vertiente oriental de la región andina a una altitud cercana a los 3,200 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los distritos de Marcabal y Sanagorán; al este con el distrito de Curgos, Chugay y Sarín; al sur con el distrito de Curgos y la provincia de Santiago de Chuco y al oeste con el distrito de Sanagorán. Gracias a su ubicación geográfica, Huamachuco se constituye como un núcleo relevante en los ámbitos cultural, económico y administrativo del nororiente andino liberteño;

Que, Huamachuco, a lo largo de la historia ha mantenido su papel como lugar de encuentro e influencia para diversas comunidades y eje de desarrollo intermedio en el departamento de La Libertad, manteniendo vigente una valiosa diversidad de expresiones del patrimonio cultural inmaterial, las cuales forman parte integral de su identidad colectiva. Entre estas se encuentran la danza y música tradicional, la cocina local, el arte textil, los conocimientos ancestrales en agricultura y ganadería adaptados al ecosistema altoandino, así como las formas de organización comunitaria que estructuran la vida social. La vitalidad de estas manifestaciones se renueva especialmente en las celebraciones rituales, espacios sagrados donde se fortalecen los lazos de identidad y cohesión social de la población;

Que, en este contexto, la festividad en honor a la Virgen de La Alta Gracia, patrona de Huamachuco, constituye una de las expresiones más representativas del patrimonio cultural inmaterial local. Esta celebración se desarrolla anualmente entre el 29 de julio y el 30 de agosto, siendo sus días centrales el 14 y 15 de agosto. Durante este extenso ciclo festivo se articulan prácticas rituales, expresiones artísticas y formas tradicionales de organización social. En la víspera y el día central, se presentan diversas danzas tradicionales, entre estas Los Indios Fieles o Emplumados cuyas bandas están conformadas principalmente por pobladores del ámbito rural de los diversos caseríos del distrito;

Que, la danza Los Indios Fieles o Emplumados debe su nombre tanto al mensaje simbólico de una de sus representaciones escénicas: la conversión de un indígena local (infiel) al cristianismo, y el uso destacado de plumas de pavo en el vestuario de los danzantes. En ese sentido, esta danza es un testimonio vivo del sincretismo entre tradiciones indígenas y creencias católicas, reflejando una compleja construcción identitaria en Huamachuco;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IGRH5PO**

Que, si bien hasta la fecha no se cuenta con investigaciones históricas que determinen el origen de esta danza, la letra de los cánticos de la banda hace referencia a las “montañas” como lugar de procedencia de los “indios”. Este espacio podría corresponder a las zonas colindantes con el río Marañón, en el límite oriental de la provincia de Sánchez Carrión hacia el ingreso a la Amazonía. Dicha referencia podría relacionarse con el registro del siglo XVIII de la danza de los Indios de la Montaña y la identificación de una persona como de la montaña indio infiel en las acuarelas de Baltazar Martínez de Compañón, quien hizo dichas representaciones durante sus viajes por la antigua diócesis de Trujillo que abarcaba los actuales departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto;

Que, de acuerdo con los portadores, otra posible explicación sobre el origen de esta danza se enmarca en el contexto del sistema de haciendas en el Perú durante el siglo XX. Particularmente, en la costa del departamento de La Libertad, específicamente en el valle del río Chicama, existía una expresión dancística que incorpora aditamentos de plumas semejantes a los que caracterizan actualmente a la danza Los Indios Fieles o Emplumados. Esta manifestación fue observada en las haciendas Roma y Chiclín, ambas pertenecientes a la familia Larco y que mantenían vínculos con la hacienda Santa Clara de Tulpo localizada en Santiago de Chuco, al suroeste de Huamachuco. Asimismo, en 1947, el fotógrafo Abraham Guillén registra durante la festividad en honor a la Virgen de la Puerta de Otuzco —poblado situado entre Trujillo y Huamachuco— una danza cuyo rasgo distintivo era el uso de plumas en la cabeza y la espalda. La migración entre costa y sierra, articulada a través de relaciones laborales y territoriales, habría facilitado la circulación y transmisión de estas manifestaciones dancísticas posibilitando su adaptación y persistencia en el tiempo;

Que, existen expresiones de arte escénico ritual en contextos festivos religiosos que comparten elementos con la danza de Los Indios Fieles o Emplumados. Estas manifestaciones se encuentran distribuidas a lo largo de un corredor geográfico en los andes del norte del país, específicamente en los departamentos de Áncash, La Libertad y Cajamarca. Cada una incorpora elementos distintivos en su vestimenta, personajes, coreografía y temáticas lo que les confiere características singulares y una identidad propia dentro de sus contextos culturales;

Que, en la actualidad, la danza Los Indios Fieles o Emplumados se mantiene vigente en diversos caseríos ubicados en la parte baja o Hurinjaya del distrito de Huamachuco, manifestándose principalmente en contextos festivos asociados al calendario religioso local. En el caserío de Coipín la danza está presente en la festividad del Señor de la Ascensión, el mes de mayo; en el caserío de Wiracochapampa durante la fiesta de la Virgen del Carmen, el mes de julio; en el caserío de Puente Piedra en la celebración del Corazón de Jesús, el mes de julio; y en el caserío de Casumaca en las festividades dedicadas a San José Obrero y al Santísimo Calvario, ambas el mes de mayo;

Que, además de su ejecución en estos contextos locales, las bandas de la danza Los Indios Fieles o Emplumados son invitadas a participar en celebraciones religiosas de otros caseríos en la provincia de Sánchez Carrión. Cabe destacar que los portadores de esta tradición, tanto de los caseríos ya mencionados como del caserío de Pumapampa, convergen anualmente en la ciudad de Huamachuco para participar en los días centrales de la festividad en honor a la Virgen de La Alta Gracia;

Que, según los testimonios de los portadores de la tradición, la banda de danzantes suele estar conformada por más de veinte integrantes bajo la coordinación general de un director. La formación en pasacalle se organiza en dos columnas paralelas cada una encabezada por un danzante con el rol de capitán. En la columna derecha desfila el capitán que representa escénicamente al cacique, símbolo de la defensa de las creencias cristianas; mientras que en la columna izquierda marcha el capitán que representa al indio rebelde,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IGRH5PO**

emblema de la resistencia y fidelidad a las divinidades prehispánicas. Detrás de cada capitán se ubica un segundo capitán cuya función es sustituir al titular en caso necesario;

Que, a continuación, se alinean los danzantes varones, quienes conforman la mayoría del contingente. Al centro de la formación, en una disposición más interna, se ubican figuras femeninas con un rol simbólico destacado: en la columna del cacique marchan las chacareras; en la otra columna, vinculada al indio rebelde, se encuentra la reina seguida por la reina suplente y la hermana de la chacarera. En la parte posterior de la formación van los participantes más jóvenes: el guaranguito que representa al niño doliente del indio rebelde y el guaranguito Filipillo, a quien se atribuyen actos de falsedad en una de las escenificaciones;

Que, la banda es acompañada por dos personas que desempeñan el papel de defensores. Estos se desplazan alrededor de los danzantes para mantener el orden y preservar la separación entre los participantes y el público. Un defensor porta un palo delgado de aproximadamente tres metros de largo, pintado con franjas oblicuas en dos colores, que utiliza para señalar la ubicación de la banda. A esta función se suma la del caporal encargado del cuidado de los niños y del refuerzo de la disciplina grupal. Además, el caporal puede portar un recipiente con chicha —bebida tradicional andina— que ofrece periódicamente a los danzantes para su hidratación. Esta última tarea también puede ser realizada por otra persona conocida simplemente como chichero;

Que, el vestuario de los integrantes de la banda tiene como base la indumentaria tradicional del ámbito rural con elementos distintivos que definen los roles específicos de cada personaje. De manera general, todos los danzantes varones —incluyendo al director, los guardianes, el chichero y los músicos— visten pantalones negros, algunos de ellos confeccionados en lana de carnero. Como calzado utilizan llanques; excepcionalmente, algunos optan por zapatos negros. La vestimenta se complementa con una camisa blanca; sin embargo, según registros fotográficos, en épocas recientes los danzantes solían portar camisas cotidianas o camisetas de diversos colores, así como chompas de lana;

Que, el aspecto más destacado de la indumentaria de los danzantes varones y del director es el uso de un gran número de plumas. Estas plumas se llevan en la cabeza, como parte de un tocado o penacho denominado corona que posee una estructura trapezoidal de cartón recubierta con tela roja, sobre la cuales se pegan grecas o papeles dorados o plateados que dividen su parte frontal en diversas secciones. En el centro de cada sección se colocan pequeños espejos circulares, con marcos metálicos o plásticos en forma de estrella. En los bordes laterales y en el borde superior de la estructura se cosen las plumas de pavo desde su cañón o cálamo, colocándose de manera vertical y sucesiva con la cara interna o vexilo menor orientada hacia el frente. Las coronas del cacique y del indio rebelde podrán tener algunos acabados adicionales como pedrería, más espejos o adornos para destacar sus roles. Del mismo modo, numerosas plumas son cocidas en las llamadas tiras, confeccionadas a partir de listones de tela roja. Estas se sujetan con imperdibles a la vestimenta y recorren el cuerpo del danzante desde el pecho hasta el hombro, descendiendo por la espalda, caderas y piernas hasta los tobillos;

Que, los danzantes varones portan dos prendas complementarias: la primera es una faja tradicional que se anuda diagonalmente al torso pudiendo también llevar encima una banda de tela de color rojo y blanco distribuidos como en la bandera peruana. La segunda prenda es la conocida como chapero, un fajín o faldellín que consiste en una pieza textil de color rojo ceñida a la cintura mediante una tira del mismo tono. En la parte inferior de esta pieza se encuentran hilos entrelazados formando patrones romboidales de los que cuelgan chapas metálicas recicladas, aplanadas y cosidas, produciendo un sonido característico que marca la cadencia rítmica de la danza. Cada danzante porta en las manos el accesorio denominado flecha, consistente en una varilla de madera tallada en las puntas y pintados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IGRH5PO**

en dos colores. El cacique y el indio rebelde portan en su mano izquierda un pequeño escudo o blasón hecho de hojalata decorado con repujados y dibujos que representan el escudo nacional del Perú o elementos de la cosmovisión andina como el sol. Estos objetos cumplen una función escénica y simbólica, siendo empleados como armas durante las representaciones coreográficas;

Que, las mujeres llevan sombreros tejidos en fibra de palma, de ala ancha, adornados con una cinta roja. Las blusas o sacos que portan, también de uso tradicional, se distinguen por sus elaborados detalles, siendo un rasgo singular la presencia de pequeños espejos fijados con imperdibles en la parte frontal y en la espalda. Sobre esta, sujetan un pañuelo blanco bordado con motivos de flora y fauna local. La indumentaria se complementa con una faja tradicional, anudada a manera de banda. Debajo, visten enaguas y encima polleras de lana que dan volumen y movimiento a su figura, calzando llanques o en ocasiones zapatos. Llevan el cabello sujeto con ganchos decorativos de colores intensos y brillantes, luciendo aretes y collares elaborados con abalorios multicolores llamados chaquiras. Los accesorios varían según el personaje: las chacareras portan pequeñas canastas con frutas y una flecha, una de ellas puede llevar un hacha o defensa, que denota su papel protector; la hermana de la chacarera lleva en una de sus manos flores, símbolo de renovación y belleza las cuales son lanzadas a la imagen del santo patrón o virgen. Finalmente, la reina, que se distingue por vestir pollera y saco blancos, lleva en la cabeza un pañuelo del mismo tono sobre el cual reposa una corona de hojalata con decoraciones en repujado. Otros elementos que llevan son un puñal de madera y una bandera blanca como símbolo de paz;

Que, la danza Los Indios Fieles o Emplumados constituye una manifestación del arte escénico tradicional sincrético, expresada a través de la música, danza, canto y teatralidad ritual. Presenta dos componentes fundamentales: la coreografía o labor, término que hace referencia a las figuras o patrones que evocan los diseños de textiles tradicionales de Huamachuco; y las estaciones, momentos ceremoniales específicos que se realizan en determinados puntos del recorrido de la banda durante los días centrales de las festividades;

Que, en las estaciones las bandas de Indios Fieles o Emplumados despliegan las coreografías, cantos y representaciones teatrales que en conjunto conforman la narrativa escénica. Las estaciones que se realizan son: El Pasacalle, Estación a la Virgen, Saludo a la bandera (Gallardete), Lucha del cacique con el indio rebelde, Indio conquista a la chacarera, Coronación de la reina, Oración de Atahualpa, Saludos y agradecimiento para el Mayordomo, Para dar gracias a las cocineras, Echada de flechas o poner penacho, Procesión y Contrapunto con los Pieles Rojas. Cada estación implica una parada ritual acompañado por una canción, un gesto simbólico o algún acto de agradecimiento, respeto o celebración, que marca un punto clave dentro del recorrido ceremonial;

Que, las labores o figuras coreográficas de la danza Los Indios Fieles o Emplumados se ejecutan de forma secuencial, a menudo intercaladas con cantos o segmentos de teatralización ritual propios de cada estación. Las coreografías se diferencian entre aquellas que implican sólo desplazamiento: El Ocho, El Caracol, La Cadena o Trenza, y La Choza; y las que requieren el uso activo de las fajas de los danzantes para formar trenzados, nudos y entrecruzamientos simbólicos: La Choza, Los Cocos (rombos) y El Sol. En este contexto, la faja cumple una función central tanto en la identidad visual del grupo como en la interacción corporal y ritual durante la ejecución de las figuras o labores;

Que, la coreografía y cánticos de cada banda es acompañada por un conjunto musical conformado por instrumentos de viento y percusión: travesera, tarola y bombo. La travesera, cuya ejecución es similar a una flauta traversa, está elaborada en carrizo y mide aproximadamente 30 cm de largo. La tarola, de unos 40 cm de diámetro, posee un cuerpo de metal o madera con membranas o parches de cuero o de material sintético, tensados con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IGRH5PO**

presillas de cuero o tornillos. En su membrana inferior lleva cordeles o cuerdas estiradas, lo que le da su sonido característico al percutirse con dos baquetas. El bombo, con un diámetro aproximado de 80 cm, está hecho en madera; sus tapas o membranas, hechas en cuero caprino o bovino, se tensan con presillas del mismo material y se percuten con un palo de madera llamado mazeta de unos 30 cm de longitud tallado en el extremo con que se ejecutan los golpes. El conjunto, compuesto de dos traverseros, un tarolero y un ejecutante del bombo, interpreta melodías propias de la expresión musical andina con variantes locales difundidas en la sierra norte del país, manteniendo una estructura musical constante en ritmo y melodía que permite una sincronización precisa con las secuencias coreográficas;

Que, la estructura métrica predominante en los diversos cánticos de la danza Los Indios Fieles o Emplumados están conformados por versos octosílabos, organizados mayormente en cuartetas —estrofas de cuatro versos— aunque también se presentan series más extensas donde los versos pares riman en asonante o presentan rima libre. La musicalidad, ritmo y sencillez de la métrica contribuyen a la memorización y la transmisión oral, lo que refuerza su uso y función ritual comunitaria en la festividad;

Que, los cánticos combinan elementos líricos, narrativos y devocionales mediante los cuales se expresan agradecimientos y emociones, se relatan hechos e historias, y se describen paisajes. Todo ello se desarrolla en un acto predominantemente coral que refuerza el mensaje de la danza. En algunos versos se pueden identificar términos en quechua y provenientes del culle, lengua extinta originaria de la sierra norte del país, lo que evidencia la persistencia de expresiones lingüísticas ancestrales en el contexto ritual. Entre los cánticos presentes en la danza asociados a sus distintas estaciones se encuentran: El Pasacalle, Para el Caporal o Mayordomo, Agradecimiento, Versos del Mayordomo, Saludo a la Bandera, Para dar las gracias a las cocineras, Estación a la Virgen, Oración del Inca Atahualpa, Echada de espadas o puesta de corona, Procesión, La lucha del cacique con el indio rebelde y Coronación de la reina;

Que, el registro de las estaciones junto con las estrofas de los cánticos y el inventario de elementos necesarios para la ejecución de la danza se conserva en las llamadas copias: cuadernos o libretas que son resguardados y actualizados por el director o capitán de cada banda en los distintos caseríos. Algunas de estas copias, aún en uso, datan de hace más de cincuenta años, lo que da cuenta de su valor como archivo etnográfico vivo y de la continuidad de esta tradición ritual;

Que, la transmisión de la danza Los Indios Fieles o Emplumados se realiza de manera comunitaria, donde los pobladores de los distintos caseríos participan voluntariamente en la banda. Los capitanes y directores otorgan su tiempo a instruir a nuevos danzantes, principalmente jóvenes y niños, en las complejas coreografías, cantos, rituales y sus significados. La vitalidad actual de la trasmisión de la danza contribuye a su vez, al cumplimiento de los compromisos asumidos por las comunidades tales como la participación en la república, convocatoria de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión a los caseríos para participar en las actividades centrales de la festividad en honor a la Virgen de La Alta Gracia;

Que, la danza Los Indios Fieles o Emplumados se configura como una expresión artística de profundo contenido simbólico, cuya existencia y continuidad están estrechamente vinculadas a formas tradicionales de organización comunitaria. Esta práctica ritual integra de manera compleja la música, danza y teatralidad ceremonial, desempeñando un papel central en el contexto de las festividades religiosas del distrito de Huamachuco. A través de su estructura performativa —compuesta por componentes líricos, narrativos y devocionales—, reafirma y reproduce la identidad cultural local, articulando memorias simbólicas de resistencia y vínculos de pertenencia propios de las comunidades andinas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IGRH5PO**

Que, en el Informe Nº 000060-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la danza Los Indios Fieles o Emplumados en el ámbito del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Indios Fieles o Emplumados en el ámbito del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe Nº 000060-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe Nº 000060-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y notificarlas a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IGRH5PO**